

Jueves, 11 de enero de 2007

Lo que comunico a usted de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones.  
Lcdo. Jorge Mier Burbano,  
SECRETARIO  
Hay firma y sello  
AC/2051690/11

**LA REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL  
A LOS SEÑORES JORGE JAVIER HIDALGO BELTRÁN Y GRIMALDO MAGGY, DE LA DEMANDA EJECUTIVA PROPUESTA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR CHANG WHA MENG JOUNG.

ACTOR: CHANG WHA MENG JOUNG.  
DEMANDADOS: JORGE JAVIER HIDALGO BELTRÁN Y GRIMALDO MAGGY  
JUICIO No. 1161-06-RGC  
TRAMITE: Ejecutivo  
CUANTIA: 16.000,00.  
FECHA DE INICIACION: 21 de diciembre del 2006.

PROVIDENCIA  
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Diciembre del 2006, las 16h59.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite ejecutivo. En consecuencia los demandados JORGE JAVIER HIDALGO BELTRÁN Y GRIMALDO MAGGY, cumplan con su obligación o propongan excepciones en el término de tres días. De conformidad al documento presentado y a lo previsto en el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de

PAUCARIMA  
CUANTIA: INDETERMINADA.  
TRAMITE: ORDINARIO  
JUEZ: Dra. BEATRIZ SUAREZ ARMijos  
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR  
TRAMITA: DR. FRANCISCO JUSTICIA

PROVIDENCIA:  
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 03 de Marzo del 2006, las 10h28.- VISTOS: La demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite ordinario. Con el contenido de la misma y esta providencia, córrase traslado a la parte demandada por el término de quince días a fin de que propongan las excepciones de ley.- Cítese a los demandados Zoila Paucarima de Cando, Rafael Paucarima en los lugares indicados. A los herederos presuntos y desconocidos de María Pastora Paucarima, cítese por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armijos, JUEZ.

Particular que llevo a su conocimiento para los fines legales pertinentes, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma establecida por la ley, para posteriores notificaciones. Alicia Guerrón Salazar SECRETARIA  
Hay un sello  
A.A./5238

**R. DEL E.**  
**JUZGADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ECUAENLACE S.A.

Se comunica al público que la compañía ECUAENLACE S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Octubre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000053 de 04 de Enero de 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reformada, entre otros, el siguiente artículo:

"ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía tanto judicial como extrajudicial, será ejercida por el Presidente y por el Presidente Ejecutivo conjunta o individualmente..."

Quito, 04 de Enero de 2007

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia.**  
Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías

AR94730cc

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA VOICEONNET VON EXT S.A.

La compañía VOICEONNET VON EXT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12/diciembre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000089 de 08/ Enero/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La exportación, importación, distribución y comercialización, provisión de servicios, venta de equipos y suministros de comunicaciones y telecomunicaciones...

Quito, 08/Enero/2007

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo**  
SUBDIRECTORA DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AR94762cc